



Tribunal Supremo Electoral

PE-DDG-R-181-2023/WCG
EXPEDIENTE 203-2023

PARTIDO POLITICO PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL

---EGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, Guatemala, veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés. -----

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL a través de su Representante Legal, **Henry Rodolfo Castillo Montiel**, en el que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa Organización Política para optar a los cargos de **Corporación Municipal del Municipio de VILLA CANALES, Departamento de Guatemala**, en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que la literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de sus jurisdicción.*", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "...*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario de mérito, fue presentada ante esta Delegación Departamental en fecha **trece de marzo de dos mil veintitrés**, junto con la documentación que para el efecto regulan los artículos 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y 53 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

CONSIDERANDO III

Que los candidatos postulados, reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de la documentación de soporte presentada por cada uno de los candidatos postulados. Con excepción de la candidata postulada al cargo de SINDICO TITULAR 2, **Liliana Rosmery Ruiz Castellanos**, quien no acredita vecindad del municipio donde se postula.

CONSIDERANDO IV

Que del estudio del expediente se desprende, que las postulaciones fueron realizadas de conformidad con lo que establece la Ley Electoral y de Partidos Políticos, deviniendo en consecuencia procedente resolver lo que en derecho corresponde y que provienen de **Sesión de Comité Ejecutivo Nacional** del Partido Político PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL, conforme acta número veinticuatro guion dos mil veintitrés (24-2023), de fecha **tres de marzo del año dos mil veintitrés**, en virtud que según controles del Departamento de Organizaciones Políticas, el partido no cuenta con organización partidaria vigente en el Municipio de VILLA CANALES, Departamento de Guatemala.



Tribunal Supremo Electoral

l...

POR TANTO:

Esta Delegación, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 29 literal d), 94 Bis, 167 literal d, 169 literal a, 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 49, 50, 51, 52, 53, 55 literal b) y c), 57, 59, 59 bis y 60 de su Reglamento. Al resolver DECLARA:

I. **CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL, a través de su Representante Legal, Henry Rodolfo Castillo Montiel, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del Municipio de VILLA CANALES, departamento de Guatemala, que postula el Partido Político PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL, a participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme el orden de la siguiente planilla:

ALCALDE	FREDY ALEXANDER PINEDA GAMEZ
Síndico Titular 1	SHIRLEY SUSET CON ALVIZUREZ
Síndico Titular 2	LILIANA ROSMERY RUIZ CASTELLANOS
Síndico Titular 3	DAVID ESTUARDO PEREZ CASTAÑEDA
Síndico Suplente 1	LILIAN KARINA MORALES SOTO
Concejal Titular 1	GERBER AVILI REVOLORIO GAMEZ
Concejal Titular 2	BLANCA LIDIA RAMOS CHAVEZ PEREZ
Concejal Titular 3	CARLOS FRANCISCO CONTRERAS VELIZ
Concejal Titular 4	JORGE EMILIO CIFUENTES LEIVA

II. **VACANTE**, el cargo de **SINDICO TITULAR 2**, en virtud que la candidata, Liliana Rosmery Ruiz Castellanos, no acredita vecindad en el municipio donde se postula. III. Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender la credencial que en derecho corresponde. IV. **NOTIFÍQUESE**



Lic. Winston Carrillo Gómez
 Delegado Departamental de Guatemala
 Registro de Ciudadanos
 Tribunal Supremo Electoral



Tribunal Supremo Electoral

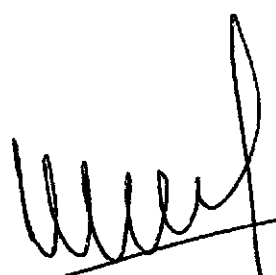
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Guatemala, Departamento de Guatemala siendo las once horas con dos minutos del día treinta de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, ubicada en la primera calle seis guion treinta y nueve zona dos del municipio de Guatemala, Departamento de Guatemala. Entregue a: **Ricardo Alfredo Mendoza Valladares del Partido Político PARTIDO DE INTEGRACION NACIONAL "PIN"** quien se identifica con el documento personal de identificación DPI (3006 54669 0101) el contenido de la **Resolución No. PE-DDG-R-181-2023/WCG**. De fecha **veintiocho de marzo del año dos mil veintitrés** referente a: Resolución de solicitud de inscripción de los candidatos postulados para optar a los cargos de Corporación Municipal de **Villa Canales**, del Departamento de Guatemala. Quién con la calidad con la que actúa, firma de enterado (a) de conformidad.

DOY FE.

f) _____

NOTIFICADO (A)


 Lic. Winston Carrillo Gómez
 Delegado Departamental de Guatemala
 Registro de Ciudadanos
 Tribunal Supremo Electoral

